

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316064238**

**EDGARDO GERMAN DANKE ULBRICH
3.574.240-9
ARTURO PRAT #955 TEMUCO, TEMUCO**

**Revoca calidad de Agente Retenedor de IVA a Pequeños
Productores Agrícolas Ley N° 19.034 de 1991.**

TEMUCO, 12/07/2016

RES. EX. N° 77316060466 /

VISTOS: .

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, lo establecido en la Ley N° 19.034 de 1991 y lo instruido en la Circular N° 26 de 09/05/1991 emitida por el Servicio de Impuestos Internos, el Informe N° 58 del 15/06/2016 emitido por el Departamento Regional de Fiscalización del contribuyente EDGARDO GERMAN DANKE ULBRICH, Rut N° 3.574.240-9, con domicilio en A. Prat N° 955 Depto.602, comuna Temuco y con actividad en Cultivo de Trigo, Cultivo Forrajeros en Praderas Mejoradas O Sembradas, Cultivo de Otras Oleaginosas N.C.P y,

CONSIDERANDO: .

1°) Que, por informe N° 58 del 15/06/2016 emitido por el Departamento Regional de Fiscalización del contribuyente antes individualizado, indica que éste se encuentra sin movimiento desde el año 2007 a la fecha, no ha timbrado documentos tributarios desde el año 2005, fue notificado para que se presentara en oficina del Servicio, a lo que no dio cumplimiento, por lo cual se anotó causal 42 con fecha 15/04/2016; lo que conlleva a la supresión de la calidad de Agente Retenedor de IVA a Pequeños Productores Agrícolas y que le fuera concedida por Certificado N° 85-09 de fecha 07/09/2001 emitido por la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos.

2°) Que, según el Informe N° 58 de fecha 15/06/2016 emitido por el Departamento Regional de Fiscalización, el recurrente, registra situaciones por las que procedería la eliminación de la calidad de Agente Retenedor de IVA.

3°) Que, conforme a lo instruido por la Circular N° 26 de fecha 09/05/1991, ocurrida una modificación a la inscripción de los retenedores de IVA a Pequeños Productores Agrícolas, sea por suspensión o supresión, se debe dejar constancia en el Libro de Registro de Retenedores de dicha modificación y del número y fecha de la resolución que se emita al efecto.

4°) Que, en mérito de los antecedentes, esta Dirección Regional estima procedente poner término a la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado a Pequeños Productores Agrícolas que conforme al Certificado N° 85-09 de 07/09/2001 se le había otorgado al contribuyente EDGARDO GERMAN DANKE ULBRICH, Rut N° 3.574.240-9.

SE RESUELVE: .

REVOCASE la calidad de Agente Retenedor de IVA a Pequeños Productores Agrícolas del contribuyente EDGARDO GERMAN DANKE ULBRICH, Rut N° 3.574.240-9.

AUTORIZACE la SUPRESION del Registro de Retenedores a Pequeños Productores Agrícolas y déjese constancia del número y fecha de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LIDIA DEL CARMEN CASTILLO ALARCON
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

EDGARDO GERMAN DANKE ULBRICH, A.Prat 955 Depto.602 - TEMUCO.

Departamento Fiscalización, Registro PPA

Departamento Asistencia al Contribuyente

Departamento de Administración